



**PROGRAMA ESPECÍFICO DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019**

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

SEPTIEMBRE DE 2018

Contenido

1. Introducción	4
2. Marco Jurídico	6
2.1. Normativa Internacional	6
2.2. Normativa Nacional	8
2.3. Normativa Local	8
3. Metodología del Marco Lógico (MML).....	9
3.1. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución	9
a) Análisis de la población involucrada	9
b) Análisis de problemas	18
c) Análisis de objetivos	29
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	31
e) Selección de alternativa óptima	31
f) Estructura analítica del programa	34
3.2. Segunda etapa: Planificación.....	35
a) Matriz de Indicadores para Resultados.....	35
4. Actividades institucionales	41
Actividad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.....	41
a) Tipo de actividad institucional	41
b) Justificación	41

c) Objetivo específico	42
d) Acciones	42
f) Metas.....	43
Actividad Institucional 2. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.	43
a) Tipo de Actividad Institucional.....	43
b) Justificación	43
c) Objetivo específico	44
d) Acciones	44
e) Indicadores	44
f) Metas.....	45
Actividad Institucional 3. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	45
a) Tipo de actividad institucional	45
b) Justificación	45
c) Objetivo específico	46
d) Acciones	46
e) Indicadores	46
f) Metas.....	47
5. Cronograma de acciones sustantivas	48
6. Bibliografía	50
7. Anexo. Rangos de Involucramiento.....	53

1. Introducción

La reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, considerada como la más relevante en materia de derechos humanos en la última década, ha establecido que *“las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”*. Además, estipuló la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, con la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 en materia política para la Ciudad de México, se empezaron a llevar a cabo cambios y transformaciones importantes respecto a su organización jurídica y política, la cual trajo consigo avances significativos en materia de derechos humanos.

En este sentido, la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la capital de la República. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código Electoral) establece que el Instituto Electoral es una autoridad local, de carácter permanente, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones, para la organización de elecciones y procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

¹Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

En el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020 (Plan General) ha definido que uno de sus principios rectores es la igualdad de género, la cual promueve la igualdad sustantiva y condiciones independientemente del sexo y género. También reconoce el enfoque de derechos humanos como una perspectiva transversal que debe guiar el diseño e implementación de políticas, programas y acciones gubernamentales. En este sentido, el Plan General considera como una de sus acciones fundamentales, el Programa General 5. “*De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación*”, con el objetivo de “asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. Asimismo, buscará promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía”.²

El Código Electoral, estableció en su artículo 59, fracción IX, que el Consejo General del Instituto Electoral, contaría con la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión Permanente de Igualdad), misma que en el artículo 68, fracción II, tiene como atribución aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE).

En este sentido, cabe destacar que el 12 de julio de 2017, mediante Acuerdo IECM/AC-CG/013/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la creación de la Comisión Permanente de Igualdad, la cual tiene como objetivo promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto a los derechos político-electorales de mujeres y hombres, así como de los demás grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México.

De igual forma, la UTVOE tiene entre sus funciones, coordinar acciones en el Instituto Electoral para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación. En este sentido, una de estas acciones es la elaboración y presentación de este Programa, para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Permanente de Igualdad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género del*

² Instituto Electoral del Distrito Federal, *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020*. México, 31 de enero de 2017, pág. 94 y 97.

Instituto Electoral de la Ciudad de México 2018 (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer, con miras de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Este Programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora en atención, tanto a la modificación del marco regulatorio derivado de la Reforma en materia electoral 2014, como a lo establecido en el Plan General en materia de inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, además da continuidad a lo realizado por las Comisiones Provisionales para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos y la de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, impulsadas en 2015 y 2016 respectivamente.

Asimismo, se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional y local en materia de derechos humanos e igualdad de género y se desarrolla, en cuanto su diseño, con la Metodología del Marco Lógico, sustentada en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, de la que se desprenden los objetivos, las actividades institucionales, así como la descripción de las metas, las acciones y los indicadores; finalmente, se presenta un apartado con el cronograma de acciones sustantivas que contiene cada una de las actividades institucionales a desarrollarse durante el año 2018.

2. Marco Jurídico

El Instituto Electoral es la autoridad electoral en la Ciudad de México, a la que le corresponde observar y atender lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundantes para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de la democracia. En consideración a lo anterior, el presente Programa se realiza en apego al siguiente marco normativo:

2.1. Normativa Internacional

En el ámbito internacional se encuentran diversos instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas de 1945; el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 1 de la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos

Civiles a la Mujer de 1948; los artículos 1º, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas de 1953; los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como “Pacto de San José de Costa Rica” de 1969; los artículos 2, 4, 7 y 17 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés) de 1979; los artículos 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994; los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995; la Recomendación General número 23, del 16vo período de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997; los artículos 9 y 28 de la Carta Democrática Interamericana de 2001; el acuerdo 6, inciso XIX de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004 (Consenso de México); los puntos 3, 12 y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007 (Consenso de Quito); los acuerdos 2, 3 y 5 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010 (Consenso de Brasilia); la Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las Observaciones finales del Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW realizadas a México, en los informes consolidados 7 y 8 de 2012 y sus respectivas recomendaciones; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Convención de los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los artículos 1 y 18 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de 2007 y el objetivo 5. Igualdad de Género y 16.

Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, entre otras.

2.2. Normativa Nacional

En el ámbito nacional los artículos 1, 3 fracción II, inciso a), 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 4, 9, 14 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 15 Ter, 15 Quintus, 15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003; 15, 17, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006; 5, 7 inciso a) y b) y 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3 y 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7, 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014; 51 de la Ley de Partidos de 2014; 16, 17, 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 3 y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 4, fracción II y 5, fracción I, incisos c. y b. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Objetivo Transversal 1 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

2.3. Normativa Local

En cuanto a la normativa local, los artículos 4 apartado C, numerales 1 y 2, 7 apartado F numeral 4, 11 apartado A, B numeral 2, inciso b y apartado C; 27 apartado D numerales 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2, 3 fracción XXIII, 5, 6, 7, 13, 15, 29, 32 y 34 de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal; 1, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; 2, 5, 6 fracciones VIII y IX, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; artículos 4 inciso c) fracción III incisos a) y b); 3, inciso C, fracción III, V, 8, fracción VIII, 14 y 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones XXXLVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; 5 fracciones XIII y XVI, 6 fracción XI de la Ley de Víctimas

para la Ciudad de México; artículos 2, 3 fracciones I y II; 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Capítulo 5. Derechos Políticos, del Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2016-2021; el eje 1 y el Enfoque Transversal de Igualdad de Género, el Enfoque Transversal de Derechos Humanos y el Enfoque Transversal de Participación Ciudadana del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y los objetivos 1, 3 y 5 del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2015-2018.

3. Metodología del Marco Lógico (MML)

El Manual de Planeación del Instituto Electoral refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la MML, herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas; identificación del problema y alternativas de solución y, planificación del programa. En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios tanto para el éxito del Programa, como para su evaluación correspondiente.

3.1. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

De acuerdo al Manual de Planeación del Instituto Electoral, la identificación de la población involucrada, permite identificar a las y los actores que pueden participar directa o indirectamente en el Programa, así como sus intereses, expectativas y dinámicas.

Para la implementación de este Programa, se conjugarán actividades de las áreas del Instituto Electoral e instancias externas, por lo que a partir de su identificación se determinó su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Ahora bien, derivado del análisis se identificaron un total de 83 áreas e instancias (21 áreas del Instituto Electoral y 62 instituciones externas) que podrían participar en las acciones propuestas con distinto nivel de involucramiento. Otro elemento importante del análisis, es el grado de incidencia en cada una de las actividades. A continuación, se enlistan las áreas del Instituto Electoral involucradas:

1. Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales
2. Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (CPIGYDH)
3. Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos (CVOE)
4. Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación (CECYC)
5. Comisión Permanente de Participación Ciudadana (CPC)
6. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP)
7. Secretaría Ejecutiva
8. Secretaría Administrativa
9. Contraloría Interna
10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECCC)
11. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
12. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG)
13. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC)
14. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)
15. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD)
16. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
17. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
18. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)
19. Unidad Técnica de Formación y Desarrollo (UTFyD)
20. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)
21. Direcciones Distritales (DD)

Respecto al contexto externo, se identificaron 62 instancias que estarán involucradas en las actividades:

Internacionales

1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)
2. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMUJERES)
3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
4. Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
6. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
7. Organización de los Estados Americanos (OEA)
8. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
9. Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)
10. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
11. Banco Mundial (BM)
12. Fondo Monetario Internacional (FMI)
13. Unión Europea (UE)
14. Organización Internacional de los Parlamentos (UIP)
15. Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES)
16. Parlaméricas

Nacionales

1. Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
3. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
4. Procuraduría General de la República
5. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
6. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
7. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
8. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)

9. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)
10. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
11. Congreso de la Unión
12. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)
13. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
14. Instituciones académicas
15. Organizaciones de la Sociedad Civil
16. Suprema Corte de Justicia de la Nación
17. Organismos Públicos Locales (OPL)
18. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)
19. Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
20. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales

Locales

1. Congreso de la Ciudad de México
2. Alcaldías y concejos
3. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
4. Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)
5. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)
6. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
7. Universidad de la Tercera Edad
8. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIYDS)
9. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
10. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
11. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)
12. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)
13. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAM)
14. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX)

15. Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)
16. Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)
17. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD)
18. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
19. Organizaciones ciudadanas
20. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y de comercio local
21. Comités ciudadanos
22. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México (DIF CDMX)
23. Instituciones Académicas
24. Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral y/o Partidos Políticos Locales y áreas de Derechos Humanos y Género
25. Agrupaciones políticas locales
26. Población de la Ciudad de México³

Con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo, el cual presenta importantes retos, entre ellos, la realización de un trabajo articulado con las instancias externas en materia de igualdad de género y derechos humanos, que contribuya a la consolidación de la democracia en la Ciudad de México, entendiéndose como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la ciudadanía. Dichas instituciones se involucrarán en el desarrollo de este Programa, ya que están estrechamente vinculadas con los principios señalados y además, han sido aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus objetivos desde hace varios años.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas con las que se ha trabajado en los temas referidos, cuentan con gran experiencia e interés para vincularse con las acciones propuestas por el Instituto Electoral, en el seguimiento y atención del ejercicio de los derechos político–electorales de mujeres y hombres, en las acciones para prevenir y erradicar la violencia política, así como la designación de recursos a favor de los diversos liderazgos entre otros, por lo que se ha considerado que su inclusión es indispensable para alcanzar las tareas propuestas en el Programa.

³Aún cuando la población de la Ciudad de México no sea una instancia, se considera un actor relevante ubicado en el espacio exterior del Instituto Electoral.

En el cuadro 1 se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas e instancias involucradas en términos del **interés** y la **fuerza**, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado. Al interés y fuerza que cada instancia tiene, se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo.⁴ De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento ($In=It \times F$),⁵ el cual se obtienen de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), pudiéndose observar tres niveles de involucramiento: escaso, medio y alto.

Cuadro 1. Análisis de instancias externas

Internacionales			
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento ($In=It \times F$)
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	3	4	12
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMJERES)	5	5	25
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	4	3	12
Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)	4	3	12
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	4	4	16
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	4	4	16
Organización de los Estados Americanos (OEA)	4	4	16
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)	4	3	12
Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)	4	4	16
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	3	3	9
Banco Mundial (BM)	3	2	6
Fondo Monetario Internacional (FMI)	3	2	6
Unión Europea (UE)	3	2	6
Organización Internacional de los Parlamentos (UIP)	4	4	16
Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES)	4	4	16
Parlaméricas	4	3	12

⁴ Manual de Planeación de Instituto Electoral de la Ciudad de México, Pág. 82.

⁵ Ver Anexo.

Nacionales			
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Instituto Nacional Electoral (INE)	5	5	25
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	5	4	20
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)	5	5	25
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR)	5	4	20
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)	5	4	20
Sistema Nacional de Integración para la Familia (DIF)	4	3	12
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	5	4	20
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	4	3	12
Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	5	4	20
Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)	5	4	20
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	5	5	25
Congreso de la Unión	5	5	25
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	4	3	12
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	4	3	12
Instituciones académicas	4	4	16
Organizaciones de la Sociedad Civil	5	4	20
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5	5	25
Organismos Públicos Locales (OPL)	5	4	20

Locales			
Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Alcaldías y concejos	5	5	25
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SEGOB)	4	4	16
Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)	5	4	20
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)	4	3	12
Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)	4	4	16
Universidad de la Tercera Edad (UTE)	4	4	16
Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIYDS)	4	3	12
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)	5	4	20

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)	4	3	12
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)	5	4	20
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)	5	4	20
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAM)	4	3	12
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX)	5	4	20
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	5	5	20
Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)	4	3	12
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD)	5	4	20
Organizaciones de la Sociedad Civil (osc)	5	4	20
Organizaciones empresariales, industriales, patronales y de comercio local	5	4	20
Comités ciudadanos	5	5	25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México (DIF CDMX)	4	3	12
Instituciones Académicas	4	4	16
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral y/o Partidos Políticos Locales y áreas de Derechos Humanos y Género	5	5	25
Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Población de la Ciudad de México	5	3	15

Fuente: Elaborado por la UTVOE en el proceso de planeación.

Del cuadro presentado, se observan 28 instancias externas con un nivel de involucramiento alto que va de 20 a 25 puntos, éstas son ONUMUJERES, el INE, la FEPADE, las Representaciones de los Partidos Políticos y/o Partidos Locales, el INMUJERES, la CNDH, Cámara de Diputados de la Ciudad de México, alcaldías y concejos, el INMUJERES-CDMX, agrupaciones políticas locales y las OSC; lo anterior se determinó a partir de su amplia trayectoria y del papel determinante en la sociedad.

También se identificaron 27 instancias externas con un nivel de involucramiento medio, que oscila entre 12 y 16 puntos, estas son UNICEF, UNESCO, OEA, el DIF, el CONAPRED, la CDI, la DGIYDS, el COPRED, el IAM, instituciones académicas y población de la Ciudad de México. En el caso de estas instancias, se consideró que poseían un alto interés en el problema que se busca atender, no obstante, en algunos casos se valoró que la fuerza para incidir variaría de acuerdo con sus recursos, funciones y competencias.

Cuadro 2. Análisis de las áreas del Instituto Electoral

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	5	5	25
Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	4	4	16
Contraloría General	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	3	3	9
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
Unidad Técnica de Formación y Desarrollo	5	4	20
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25

Fuente: Elaborado por la UTVOE en el proceso de planeación.

Respecto a las áreas internas, se identificó que 13 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos, estas son las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos, de Vinculación con Organismos Externos, de Educación Cívica y Capacitación, de Participación Ciudadana, de Asociaciones Políticas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana y Capacitación, así como las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, de Formación y Desarrollo así como las

Direcciones Distritales. Esta valoración se determinó con base a las atribuciones que cada una tiene, de los recursos con los que cuentan y las acciones y programas que llevan a cabo, con ellas se buscará una vinculación estrecha para articular esfuerzos con la finalidad de lograr los propósitos planteados.

De igual manera, se identificaron 7 áreas más que cuentan con un nivel medio de involucramiento, con valores que oscilan entre 12 y 16 puntos, estas son la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la Especializada de Fiscalización y la de Servicios Informáticos.

b) Análisis de problemas

En este apartado se presenta el problema central identificado en el marco del Programa, así como sus causas y efectos.

El problema central identificado es que los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, no ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, hay 61'474,620 millones de mujeres en México, lo que representa 51.4 por ciento de la población total. Los datos son similares en la Ciudad de México donde hay 4'691,211 mujeres representando 52.6 por ciento de la población.

La situación entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos ha sido desigual. Las mujeres han estado en un escenario de subordinación y marginación histórica, reflejada en todos los espacios del desarrollo de la humanidad, esto se acentúa en los de participación política, electoral y ciudadana. La construcción de ciudadanía es una de las primeras condiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos

sociales. Sin embargo, las mujeres han sido limitadas, de forma arbitraria, a cumplir roles reproductivos y de cuidado en el ámbito privado, derivados de la división sexual del trabajo, dónde además los hombres decidieron que sus roles se desarrollarían en el espacio público en la toma de decisiones, en la generación y posesión de la riqueza, en la vida pública.

Hoy en día, se ha logrado avanzar con un marco normativo a nivel internacional, nacional y local que intenta equilibrar las desigualdades. No obstante, los cambios sustantivos para erradicarlas se han dado lentamente, a pesar de que en la Constitución Federal se establezca que mujeres y hombres son iguales ante la Ley, que gozarán de los mismos derechos políticos y civiles, en la práctica la participación de las mujeres en el ámbito público es minimizada y violentada. Al respecto, ONUMJERES indica que *“la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible”*.⁶

Diversos estudios refieren que la desigualdad y discriminación hacia las mujeres, las personas jóvenes, indígenas, adultas mayores y con discapacidad continúa reproduciéndose estructuralmente en nuestro país.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS),⁷ 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica o condición personal, tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad y orientación sexual.

Asimismo, los grupos de estudio indicaron que la situación de discriminación mayormente declarada fue: le han insultado, burlado o dicho cosas que le molestaran.

⁶La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. ONU-MJERES.2016

⁷ Ver <

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf>

Consultada el 12 de septiembre de 2018.

Respecto de las mujeres, 20.1 por ciento vivió discriminación por alguna característica o condición personal. De las personas con discapacidad, 19.3% declaró que la (o) hacen sentir o miran de forma incómoda y 58.3% a causa de su condición de discapacidad. Entre la población indígena, 40.3% declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

El porcentaje de población de 18 años y más que opina que se respetan poco o nada los derechos para los distintos grupos de población, varía de forma importante. Encabezan la lista el grupo de personas trans con 71.9% y el de las personas gays o lesbianas con 65.5 por ciento.

El Instituto Electoral ha promovido acciones encaminadas a garantizar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, y con la finalidad de que se transversalicen con sus principios rectores, en el nuevo Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020, incorporó como parte integral del quehacer institucional los principios de igualdad y no discriminación, los cuales requieren de acciones articuladas por parte de todas las áreas.

Respecto de las condiciones de discriminación y violencia que viven las mujeres y los hombres de la capital, los resultados que arrojó la Encuesta de Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017),⁸ son:

Sobre discriminación

- La desvinculación entre las palabras “discriminación” e “indígenas”, resulta un hallazgo fundamental de la EDIS. Toda vez que para 2013, la palabra “indígenas” ocupaba 5.5 por ciento de menciones y para 2017 este término desaparece.
- En consonancia, observamos que en 2013 la pobreza se asociaba de inmediato con el término “discriminación”, para 2017 la ciudadanía lo vincula de manera más acertada con la “falta de respeto”, la “desigualdad”, el “maltrato”, las “humillaciones” y el “racismo”.

⁸ Ver < <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf> > Consultada el 12 de septiembre de 2018.

- En una escala de 0 a 10, donde 0 significa que no existe nada de discriminación y 10 que sí hay mucha discriminación, la ciudadanía califica la existencia de este fenómeno con 7.7 puntos.

Causas más comunes de discriminación y grupos poblacionales con la percepción más alta de discriminación

- El nivel educativo se coloca como la primera causal de discriminación.
- Mientras tanto, se mantiene la preferencia u orientación sexual, el color de piel, la pobreza y tener alguna discapacidad, como causas que detonan las conductas discriminatorias, sin embargo en estos resultados reflejan porcentajes a la baja.
- Resulta importante destacar que aunque las personas indígenas se mantienen en el primer lugar de la percepción de discriminación, hay una reducción de 6.1 por ciento, al igual se observa una baja en esta conducta hacia las personas con vih, adultas mayores y con discapacidad.
- Mientras se observa que la discriminación a mujeres aumenta 1.6 por ciento y la percepción de discriminación hacia las personas gays y lesbianas persiste prácticamente con la misma intensidad que en 2013.
- Es fundamental destacar que desde la edición anterior de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, se desagregaron las palabras correspondientes a la sigla LGBTTTI, además se incluyó en el ejercicio a las trabajadoras del hogar, y en este 2017, a las mujeres despedidas por estar embarazadas, así como cada uno de los 41 grupos identificados, con la finalidad de visibilizarlos y presentar sus propios resultados.

Con el surgimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en 2014, se dispuso la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los Organismos Públicos Locales Electorales garanticen el registro de candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres a cargos de elección popular a nivel local, lo que representó un paso para impulsar la estrategia que asegurara la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, contribuyendo así con la democracia.

Derivado de estas reformas, en el proceso electoral 2018 un mayor número de mujeres ingresaron a la arena pública para contender por un puesto de elección popular, lo que derivó en un aumento de la violencia política por razones de género en contra de ellas. Del 8 de septiembre de 2017 al 1 de julio de 2018, se contabilizaron 774 agresiones contra personas políticas y 429 contra funcionariado no electo.⁹ De los asesinatos reportados 152 fueron personas políticas (48 fueron precandidatas/os y candidatas/os) y 371 funcionarias y funcionarios, según Etellekt Consultores.¹⁰

Según declaraciones públicas de Virginia Gutiérrez Villalazo, presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales Estatales (AMCEE), dio a conocer que durante el proceso electoral 2018 “se reportaron 114 casos de violencia política de género”,¹¹ de los que sólo se tiene registro de 41 denuncias (36.9%). En tanto, Georgina Cárdenas Acosta, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, en su estudio “Mujeres Gobernando lo local”, determina que cuando las mujeres llegan al poder viven las peores violencias, por lo que es imperante que haya instancias que las atiendan, así como mecanismos para su protección. Las mujeres, señala en el estudio, ya llegaron al poder, pero van a encontrar una serie de resistencias, como se ha visto en otros procesos electorales.

No obstante los altos índices de violencia reportada en el país, las cifras de participación política y ciudadana de las mujeres en la Ciudad de México, permitió que en la capital contendieran, por primera vez en la historia, cinco mujeres y dos hombres por la Jefatura de Gobierno, siendo una de ellas por la vía independiente o sin partido, y logrando el triunfo una mujer. En las nuevas figuras de Alcaldía llegaron, por la vía del voto, cuatro mujeres de las 16 demarcaciones y sus concejos quedaron conformados en justa paridad 50-50, así como el Congreso local (antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal), donde el pleno se integró por 33 mujeres y 33 hombres.

⁹ Cargos de responsabilidad que no dependen de procesos electorales: Etellekt Consultores.

¹⁰ Ver Séptimo informe de violencia política en México 2018, elaborado por Etellekt Consultores. < <http://www.ellekt.com/>> Consultada el 6 de septiembre de 2018.

¹¹ Ver < <http://www.milenio.com/politica/violencia-politica-de-genero-puede-recrudescer>> Consultada el 10 de septiembre de 2018.

Otro sector de la población que por mucho tiempo ha sido excluido de los espacios de toma de decisiones son las y los jóvenes, quienes han sido considerados como objeto de políticas asistenciales, limitándoseles el ejercicio de su ciudadanía plena. En América Latina y el Caribe, las y los jóvenes suman 163 millones de personas, lo que representa una cuarta parte de la población total de la región.¹² En México, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015,¹³ las y los jóvenes (15 a 29 años) representaban 25.7 por ciento (30.6 millones) de la población total. En la Ciudad de México, habitan 2.6 millones de personas jóvenes que se encuentran entre 12 y 29 años de edad, lo que representa 29.1 por ciento de la población total; de los que 50.9 por ciento son mujeres y 49.1 por ciento son hombres; predominando ellas sobre ellos en el grupo etario de 20 a 29 años.

En el mismo sentido, las personas con discapacidad son un grupo de la población que ha sido históricamente invisibilizado, discriminado y excluido de diferentes ámbitos sociales, entre ellos el político. En el Censo de Población y Vivienda 2010, se reportaba que en México existían 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representaba el 5.1% de la población total. En la Ciudad de México, se reportó que 483, 045 personas manifestaron dificultad (discapacidad) para realizar alguna de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, limitación mental y atender el autocuidado, lo que representa el 5.46%¹⁴ del total de los habitantes.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 (ENADIS), fue posible evidenciar que algunas formas en las que se discrimina a las personas con discapacidad se da en la negación de oportunidades de trabajo, en la realización de ajustes razonables a los espacios en los que se desenvuelven, y a través de acciones como la segregación y aislamiento que resulta de la imposición de barreras físicas y sociales que obstaculizan el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

¹² Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento. OCDE/NACIONES UNIDAS 2016. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf

¹³ Ver < http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf> Consultada el 11 de septiembre de 2018

¹⁴ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/>

En este sentido, la ENADIS mostró que las personas con discapacidad identifican que los tres problemas más apremiantes que viven son las calles, instalaciones y transportes inadecuados (31.1%), la falta de oportunidades para encontrar un empleo (30%) y el costo en cuidados, terapias y tratamientos. Estos datos coinciden con los reportados por la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México realizada en 2017, la cual reveló que las expresiones de discriminación hacia las personas con discapacidad que más se identificaron fueron las burlas de sus diferencias (18.9%), la carencia de trabajo (18.9%), la ausencia de oportunidades (6.1%), la falta de respeto en los lugares de estacionamiento (5.9%), la falta de ayuda cuando es necesario (5.6%) y las miradas con rareza (4.6%).¹⁵

Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México en su Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad señaló en el 2016 que es necesario construir y adaptar la Ciudad para hacerla accesible, lo cual no significa llenar el entorno de elementos y cadenas aisladas, se trata más bien de planear y diseñar para todas y todos, con base en la observancia y reglamentación basada en el diseño universal, a fin de beneficiar al sector de las personas con discapacidad y garantizar también el acceso y uso para la mayoría, respondiendo a las necesidades de personas con discapacidad física (neuromotora), sensorial e intelectual, y también a necesidades específicas de personas con movilidad limitada como: adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, niños y en general, personas con alguna limitación temporal.¹⁶

Las personas indígenas y afrodescendientes han sido igualmente excluidos de los espacios de participación ciudadana y su acceso a la toma de decisiones es mínimo. En México, de acuerdo con la última Encuesta Intercensal realizada en 2015, se calculó que habitan 1'381,853 personas afrodescendientes, es decir uno por cada 100 habitantes del país.¹⁷ Asimismo, se estimó que 7'382,795 millones de personas de 3 años y más, habla alguna lengua indígena lo que representa el 6.5% de la población nacional, de las cuales 51.3% son

¹⁵ EDIS-CDMX 2017.

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5af/086/e32/5af086e32dd8f932236154.pdf>

¹⁶ Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. Pág. 8 y 9.

http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf

¹⁷ Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Pág.1. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf

mujeres y 48.7% son hombres. En el país, existen 494 municipios donde más del 40% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, mientras que en la Ciudad de México, las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar se encuentran en el quinto lugar entre los grupos más discriminados.¹⁸

La discriminación hacia este sector de la población sigue siendo una constante social y cultural en México, ello se puede observar en los datos de la ENADIS, en donde el 29.2% de la población indígena estudiada declaró la negación de sus derechos al recibir atención médica o medicamentos, al recibir apoyos de programas sociales, y en la atención en oficinas de gobierno.¹⁹ A pesar del reconocimiento de sus derechos humanos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos y comunidades indígenas enfrentan situaciones de exclusión que menoscaba el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Además, se destaca que en México existe una deuda histórica con la población afrodescendiente, ya que aun cuando el artículo referido reconoce la composición pluricultural de la nación, ignora a esta población que desciende de procesos históricos de colonialismo, mestizaje, esclavitud y migración.²⁰

En la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2017), el 87.4% de las personas encuestadas consideraron que existe discriminación hacia las personas indígenas; asimismo se identificó que las principales formas en las que se discrimina son: la crítica a su forma de vestir (10.7%), por su forma de hablar (8.9%), por su condición de ser indígenas (7.9%), se burlan de ellos (4.7%) y por su imagen (4.7%).

La creación del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en marzo de 2007, como un órgano de coordinación de la Administración Pública de la Ciudad de México y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios,²¹ representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos, pero es apenas el inicio de una

¹⁸ EDIS-CDMX 2017, Discriminación hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5af/087/307/5af087307b653339309177.pdf>

¹⁹ ENADIS 2017, Comunicado de Prensa INEGI 2018.

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf Pág. 12.

²⁰ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>

²¹ Ver: <<http://www.secgob.cdmx.gob.mx/subsecretarias/direccion-ejecutiva-de-seguimiento-al-consejo-de-los-pueblos-y-barrios-originarios-de-la-ciudad-de-mexico>>

serie de acciones que deberán concretarse para contribuir al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas indígenas; ya que aun cuando se cuenta con leyes que protegen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en esta ciudad existen profundos vacíos para garantizar sus derechos humanos.²²

Un sector más son las personas adultas mayores, a quienes les han sido vulnerados sus derechos, enfrentándose a la negación de los servicios de salud, al trabajo, la educación, a una vivienda digna y en general los medios necesarios para su desarrollo integral.²³ En México, la población de personas adultas mayores se estima en 12.4 millones de personas de 60 años y más, lo que representa actualmente 10.4 por ciento de la población total, pero se espera que en el corto y mediano plazo este porcentaje crezca de manera importante.²⁴ En la Ciudad de México, en 2015, se estimaba que la población de 60 años y más sumaba 1, 276, 452 de personas, lo que representó 10.26 por ciento de la población total censada.

De esta población la tasa de participación económica de la población de 60 y más años es de 34 por ciento, mientras que la población no económicamente activa representa 66 por ciento y de éste, más de la mitad (54%) se dedican a los quehaceres del hogar. De lo anterior solo una cuarta parte (26.1%) de las personas adultas mayores se encuentran pensionadas, 40.9 por ciento son por jubilación, 33.9 por ciento por retiro o vejez, 17.5 por ciento por viudez y 3.6 por ciento por accidente o enfermedad de trabajo.²⁵

La invisibilización de las personas adultas mayores ha obstaculizado su acceso a los diferentes derechos, lo que repercute en bajos niveles de seguridad económica, acceso a la seguridad social, entre otras necesidades, para asegurar su calidad de vida. El derecho a la igualdad y no discriminación es un derecho llave que busca defender el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, de tal manera que las personas conserven su independencia y autonomía.²⁶ En este sentido, promover la participación de las y los adultos mayores en

²² Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 20. Derechos de las personas indígenas. Pág. 27.

²³ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

²⁴ Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Página 1. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/edad2016_0.pdf

²⁵ Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf

²⁶ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 24. Derechos de las personas adultas mayores. Pág. 259

diferentes espacios, resulta importante para el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos su derecho a la participación.

Asimismo, la población LGBTTTI vive situaciones de discriminación, exclusión, violencia y vulneración de sus derechos laborales, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos. A la fecha, no existen datos demográficos públicos disponibles que permitan apreciar el peso poblacional que tiene este grupo en los ámbitos económico, social y cultural, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México.²⁷ En la ENADIS, se reveló que 71.9 por ciento de la población encuestada a nivel nacional percibía que los derechos de las personas trans no se respetaban, seguido por el de las personas gays y lesbianas con 65.5 por ciento.²⁸ Tres de las múltiples problemáticas identificadas en materia de derechos humanos de la población LGBTTTI tiene que ver con los estereotipos y prejuicios en el momento del diseño e implementación de las escasas políticas públicas dirigidas a esta población y la inexistencia de estadísticas oficiales que permitan visibilizar la situación en que se encuentran.²⁹

Al respecto, es importante destacar que la Ciudad de México es una de las entidades que mayores avances ha tenido, tanto en el desarrollo de un marco normativo, como en la promoción e implementación de acciones públicas en favor de los derechos de las personas LGBTTTI.

De la breve narración de la situación que viven los grupos susceptibles de discriminación, es posible señalar que han sido excluidos histórica, cultural, económica, social y estructuralmente. La discriminación de la que han sido objeto, toma particular relevancia cuando se habla de construcción ciudadana, pues como se señaló, estos grupos se enfrentan a distintos obstáculos para ejercerla plenamente. Por lo anterior, el problema superior que se planteó en el Programa es que “los grupos de atención prioritaria, en los que se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, no ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran incidir en los diversos

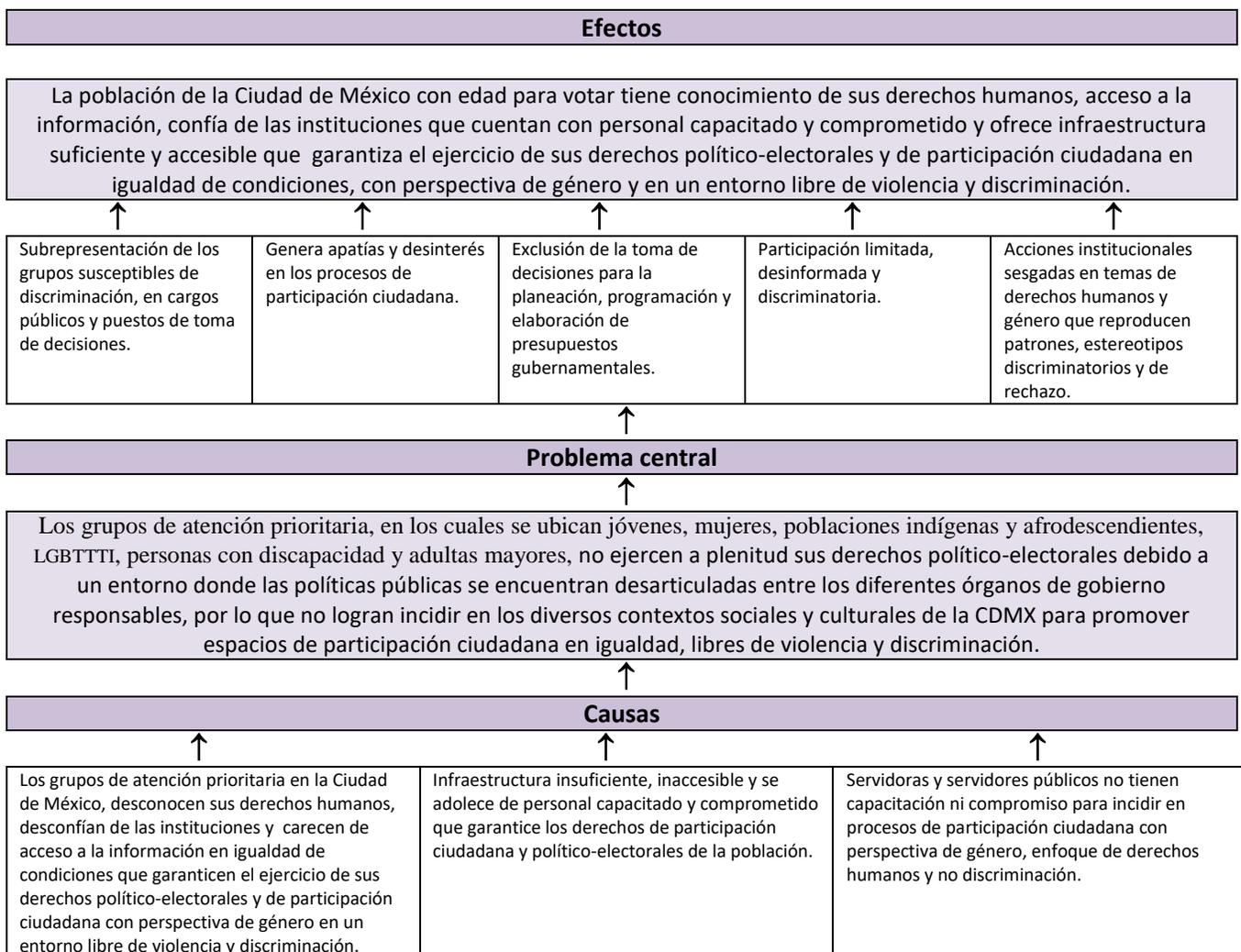
²⁷ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

²⁸ ENADIS 2017, Comunicado de Prensa, INEGI 2018. Pág. 2.

²⁹ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 30. Derechos de la Población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Pág. 650.

contextos sociales y culturales de la Ciudad de México para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación”. Dentro de estos grupos podemos ubicar a las jóvenes, mujeres, población indígena, afrodescendiente, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores; y a partir del problema se identificaron tres causas y efectos cardinales que se articulan entre sí y repercuten en la eficiencia para la ejecución del propio Programa. Lo anterior se representa en el siguiente esquema.

Esquema 1. Árbol de problemas



Fuente: Elaborado por la UTVOE.

c) Análisis de objetivos

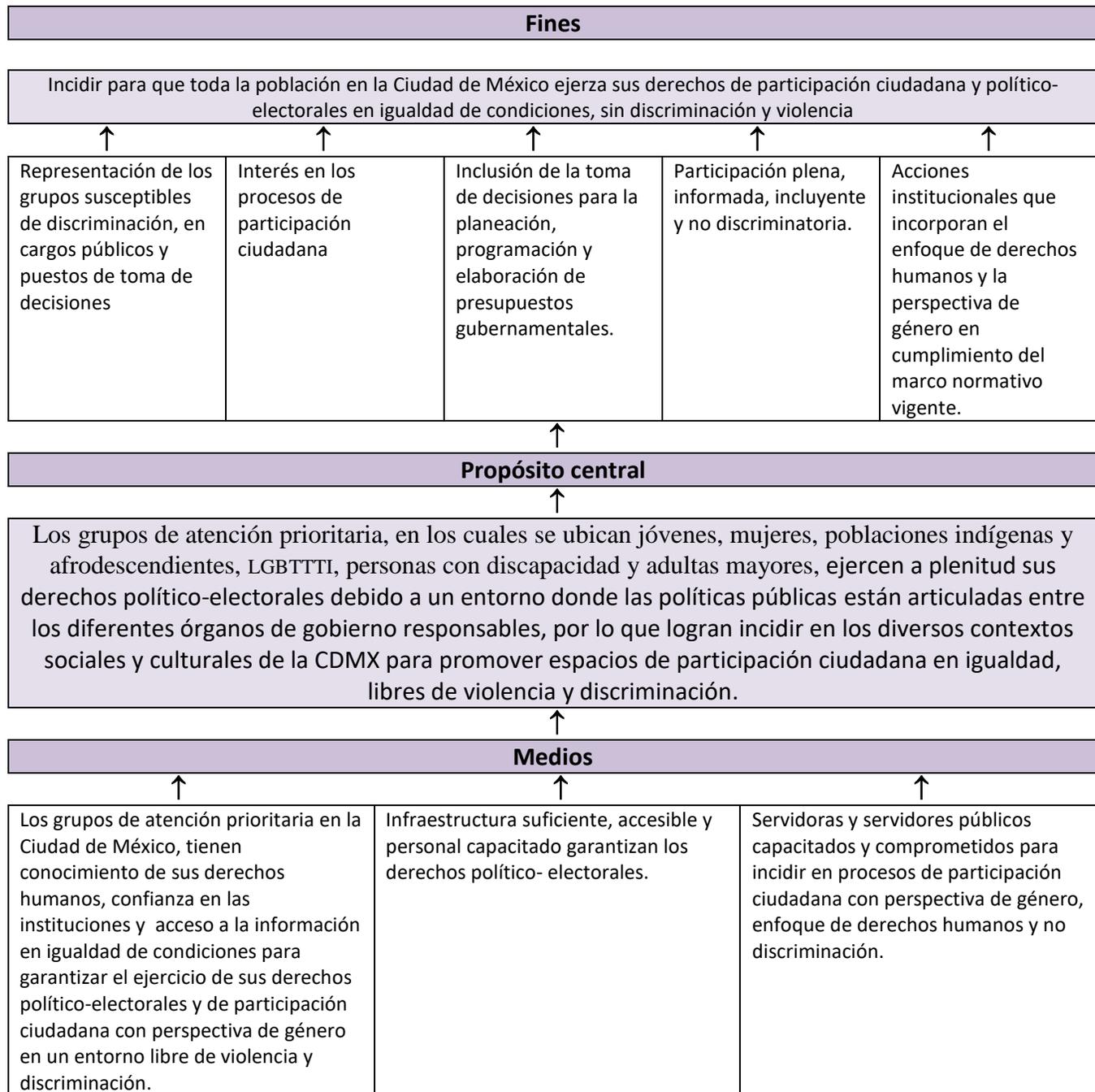
En esta fase se presentan los objetivos, se establece la relación de los efectos que se transforman en fines y las causas que se convierten en medios, los cuales se presentan en los esquemas 1 y 2. Igualmente, el problema identificado se convierte en el objetivo central o propósito del Programa: **Incidir para que los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGTBTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, en la Ciudad de México ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad, sin discriminación y violencia.**

Esquema 2. Análisis de Objetivos

Efectos	Fines
Subrepresentación de los grupos susceptibles de discriminación, en cargos públicos y puestos de toma de decisiones.	Representación de los grupos susceptibles de discriminación, en cargos públicos y puestos de toma de decisiones.
Genera apatías y desinterés en los procesos de participación ciudadana.	Interés en los procesos de participación ciudadana
Exclusión de la toma de decisiones para la planeación, programación y elaboración de presupuestos gubernamentales.	Inclusión de la toma de decisiones para la planeación, programación y elaboración de presupuestos gubernamentales.
Participación limitada, desinformada y discriminatoria.	Participación plena, informada, incluyente y no discriminatoria.
Acciones institucionales sesgadas en temas de derechos humanos y género que reproducen patrones, estereotipos discriminatorios y de rechazo.	Acciones institucionales que incorporan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en cumplimiento del marco normativo vigente.

Fuente: Elaborado por la UTVOE

Esquema 3. Árbol de objetivos



Fuente: Elaborado por la UTVOE.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En el cuadro 3 se establecen los medios y las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual se ha identificado como: **“Las mujeres y los hombres no ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas se encuentran desarticuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que no logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.”**.

Cuadro 3. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.	1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.
	1.2. Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político-electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.
	1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.
2. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político- electorales.	2.1 Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	3.1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.
	3.2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.
	3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

e) Selección de alternativa óptima

En el cuadro 4 se presenta el resumen de las alternativas y las estrategias óptimas en la solución del problema debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa, describiéndose su nivel de interdependencia e incidencia en la solución del mismo. Las alternativas están divididas en cinco rubros:

- a) Las que permitirán mejorar y coadyuvar en los mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional relativos a la igualdad de género y los derechos humanos.
- b) Las que contribuirán en la difusión, comunicación e incidencia de los derechos político-electorales de los grupos susceptibles de discriminación.
- c) Las que facilitarán las actividades de prevención de la discriminación y las violencias en la participación ciudadana y el ejercicio de los cargos públicos.
- d) Las que se orientarán a optimizar recursos para efectuar ajustes razonables y medidas de inclusión a favor de los derechos político-electorales de los grupos susceptibles de discriminación.
- e) Las que facilitarán el establecimiento de una cultura organizacional a favor de la igualdad de género y los derechos humanos al interior del Instituto Electoral.

De esta forma, se determinó una estrategia para avanzar en la solución del problema, la que está orientada a “coordinar acciones institucionales e interinstitucionales con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación, a fin de fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo de los grupos de atención prioritaria, en la Ciudad de México, para que tengan mayor conocimiento de sus derechos de participación ciudadana, acceso a la información y los ejerzan a plenitud en igualdad de condiciones y libres de violencia política, así como promover acciones institucionales articuladas desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación, que contribuyan a la democracia”, dicha estrategia estará respaldada por las alternativas identificadas que posteriormente serán definidas como acciones institucionales que se desarrollarán en el Programa.

Cuadro 4. Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Mujeres y hombres en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.	1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación, a fin de fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, para que tengan mayor conocimiento de sus derechos de participación ciudadana, acceso a la información y los ejerzan a plenitud en igualdad de condiciones y libres de violencia política, así como promover acciones institucionales articuladas desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación, que contribuyan a la democracia.
	1.2 Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.	2.1. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	3.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

A continuación, se presenta la esquematización del Programa con la información de las fases anteriores.

Esquema 5. Estructura Analítica del Programa

Fin		
Incidir para que toda la población en la Ciudad de México ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad de condiciones, sin discriminación y violencia		
Propósito		
Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas están articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.		
Componente 1	Componente 2	Componente 3
Los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.	Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.	Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.
Acciones		
1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.	2.1 Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.	3.1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.
1.2. Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.		3.2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.
1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.		3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Fuente: Elaborado por la UTVOE

3.2. Segunda etapa: Planificación

a) Matriz de Indicadores para Resultados

En la primera etapa se identificó el problema en el cual se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, con ello se concluyó la planeación.

A continuación, en el cuadro 5, se describen los supuestos que deberán presentarse, para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y alcanzar los propósitos definidos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Cuadro 5. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Personal del Instituto Electoral con disposición para incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
Supuesto 2 (S2)	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo y sostenibilidad de las actividades institucionales programadas.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas que permitan la implementación del Programa.
Supuesto 4 (S4)	La vigencia y progresividad del marco normativo en materia de género, derechos humanos y no discriminación facilitan el cumplimiento del propósito y las actividades institucionales programadas.

En el cuadro 6 se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se expone la estructura analítica del programa más los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.

Cuadro 6. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>FIN: Incidir para que toda la población en la Ciudad de México ejerzan sus derechos de participación ciudadana y político-electorales en igualdad de condiciones, sin discriminación y violencia.</p>	Participación de la población en general incrementó y se dio en igualdad de oportunidades y sin discriminación.	Estratégico (E)	Eficacia	$E_1 = \{[(\text{Número de personas que participan en la consulta ciudadana 2019}) / (\text{Número de personas que participaron en la consulta ciudadana 2018})] - 1\} * 100$	Anual	Bases de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México	S1 S2 S3 S4
<p>PROPÓSITO: Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores, ejercen a plenitud sus derechos político-electorales debido a un entorno donde las políticas públicas están articuladas entre los diferentes órganos de gobierno responsables, por lo que logran incidir en los diversos contextos sociales y culturales de la CDMX para promover espacios de participación ciudadana en igualdad, libres de violencia y discriminación.</p>	Incremento de la participación ciudadana de los grupos susceptibles de discriminación en la Consulta Ciudadana 2019 y otras figuras de democracia participativa, en comparación con el grupo que históricamente ha sido beneficiado.	Estratégico (E)	Eficacia	$E_1 = \{[(\text{Número de mujeres que participaron en la Consulta Ciudadana 2019}) / (\text{Número de mujeres que participaron en la Consulta Ciudadana 2018})] - 1\} * 100$ $E_2 = \{[(\text{Número de hombres que participaron en la Consulta Ciudadana 2019}) / (\text{Número de hombres que participaron en la Consulta Ciudadana 2018})] - 1\} * 100$ $E_3 = \{[(\text{Número de personas jóvenes participaron en la Consulta Ciudadana 2019}) / (\text{Número de personas jóvenes participaron en la Consulta Ciudadana 2018})] - 1\} * 100$	Anual	Bases de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México	S1 S2 S3 S4

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
				<p>$E_4 = (\text{Número de personas con discapacidad participaron en la Consulta Ciudadana 2019} / \text{Número total de personas que participaron en la Consulta Ciudadana 2018}) * 100$</p> <p>$E_5 = (\text{Número de personas adultas mayores participaron en la Consulta Ciudadana 2019} / \text{Número total de personas participaron en la Consulta Ciudadana 2018}) * 100$</p>			
<p>COMPONENTES COMPONENTE 1 Mujeres y hombres en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.</p>	<p>Porcentaje de incremento de las acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.</p>	<p>Resultado (R)</p>	<p>Calidad</p>	<p>$R = [(\text{Número de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación}) / (\text{Total de acciones de capacitación programadas en la DIGyDH}) * 100]$</p>	<p>Semestral</p>	<p>Instrumentos de capacitación de las áreas que trabajan de manera directa con la población en general.</p> <p>Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
COMPONENTE 2 Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales	Estrategias de difusión sobre el marco normativo de accesibilidad y derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.	Resultado (R)	Calidad	$R_1 =$ Número de acciones de difusión sobre el marco normativo de accesibilidad y de derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.	Semestral	Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	S1 S2 S3 S4
COMPONENTE 3 Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	Cumplimiento de acciones de capacitación en coordinación con instancias externas en favor de sensibilización en derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.	Resultado (R)	Calidad	$R =$ Número de acciones de coordinación y vinculación con instancias externas para prevenir y erradicar las acciones de discriminación y violencia política en razón de género.	Anual	Informes trimestrales y anuales de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Vinculación con Organismos Externos; así como documentos en los que se reporte información materia de derechos humanos y prevención de la violencia en razón de género.	S1 S2 S3 S4

ACCIONES							
<p>1.1 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>1.2 Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.</p> <p>1.3 Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.</p>	<p>Cumplimiento de las acciones de coordinación para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.</p>	<p>Gestión (G)</p>	<p>Eficacia</p>	<p>G₁= Número de acciones de coordinación con instancias internas y externas para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.</p> <p>G₂= Número de acciones de coordinación con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, Partidos Políticos e instancias especializadas en la materia para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>Instrumentos de planeación operativa, convenios y otros.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>
<p>2.1. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.</p>	<p>Cumplimiento de acciones interinstitucionales entre el Instituto Electoral y con la ciudadanía para fomentar la participación ciudadana y promover espacios accesibles.</p>	<p>Resultado (R)</p>	<p>Eficacia</p>	<p>R= Número de acciones que se implementan para fomentar espacios accesible y libres de discriminación.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Informes mensuales, trimestrales y anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>

<p>3.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.</p> <p>3.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.</p> <p>3.3 Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.</p>	<p>Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género y promover un mayor conocimiento de derechos humanos y perspectiva de género.</p>	<p>Gestión (G)</p>	<p>Calidad</p>	<p>G₁= Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa.</p> <p>G₂= Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la recertificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Informes mensuales, trimestrales y anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>
--	--	--------------------	----------------	---	------------------	--	--------------------------------

4. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.

a) Tipo de actividad institucional

Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de capacitación para fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo con perspectiva de género y derechos humanos de los grupos de atención prioritaria, así como generar alianzas con instancias gubernamentales, académicas, de la sociedad civil y partidos políticos para facilitar el acceso a la información y los recursos que permitan una participación en igualdad de oportunidades, sin discriminación y libre de violencia política.

b) Justificación

Los resultados electorales de 2018, que generaron una presencia paritaria en casi todos los órganos de gobierno –concejos y Congreso local, preponderantemente- de la Ciudad de México, obliga a tener una mayor observación sobre la participación, presencia y actuación de las mujeres electas a los cargos populares. Tras un proceso electoral en paz, pero que visibilizó un alto índice de violencia política en razón de género contra las mujeres, hace necesario promover la capacitación y fortalecer las habilidades de las nuevas tomadoras de decisiones, así como generar herramientas sustanciales para prevenir, atender e investigar la violencia política.

La gran participación ciudadana que se mostró en la jornada electoral 2018, obliga al Instituto Electoral a redoblar esfuerzos para garantizar el acceso a la información y promover una mayor presencia de la ciudadanía en los distintos mecanismos de democracia directa a los que se puedan convocar, incluyendo la Consulta Ciudadana 2019.

Por ello, es menester mantener el compromiso permanente de seguir promoviendo la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de reducir la brecha entre géneros, pero también el de las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores y jóvenes, quienes han sido tradicionalmente discriminados y violentados sus derechos de participación.

c) Objetivo específico

Garantizar que la ciudadanía capitalina ejerza sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia, de discriminación y con acceso a la información en igualdad de condiciones, lo que incidirá en un aumento de la confianza en las instituciones.

d) Acciones

1. Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.
2. Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.
3. Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.

e) Indicadores

1. Porcentaje de incremento de las acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.

Cuadro 7. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de incremento de las acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.	Resultado (R)	Calidad	$R = \left[\frac{\text{Número de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación}}{\text{Total de acciones de capacitación programadas en la DIGyDH}} \right] * 100$	Semestral

f) Metas

1. Elaborar y diseñar un programa de fomento a la cultura político-electoral con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos para fortalecer los liderazgos, principalmente de los grupos de atención prioritaria (mujeres, LGBTTTI, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y adultas mayores, y jóvenes) en la política dada su circunstancia de desigualdad en la que se desarrollan, a la población en situación de vulnerabilidad, así como a las y los servidores públicos del IECM.
2. Potenciar el uso de los medios institucionales internos y externos, así como generar materiales impresos y audiovisuales para difundir los marcos normativos sobre cultura cívica y derechos político-electorales con perspectiva de género y no discriminación..

Actividad Institucional 2. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.

a) Tipo de Actividad Institucional

Con esta actividad se busca promover cambios en la infraestructura del Instituto Electoral tanto en las direcciones distritales como en las instalaciones que se utilizarán para la Consulta Ciudadana 2019, esto con el objetivo de avanzar en la construcción de espacios accesibles para el cumplimiento de esta tarea.

Las servidoras y servidores públicos, el personal y la ciudadanía juegan un papel fundamental en los cambios de una cultura de discriminación y exclusión, hacia una libre de violencia y de inserción en condiciones de igualdad de la población en condiciones de vulnerabilidad.

b) Justificación

De acuerdo con el Plan de Accesibilidad realizado con base en el diagnóstico levantado por el Indiscapacidad, y para fortalecer las acciones emprendidas en la materia, es necesario seguir realizando los ajustes razonables en la infraestructura para el cumplimiento de las atribuciones asignadas y al mismo tiempo contribuir de manera sustantiva en la garantía, protección, promoción y respeto de los derechos humanos.

Asimismo, permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

c) Objetivo específico

Vigilar que la infraestructura del IECM y sus direcciones distritales sean suficientes, accesibles y su personal esté capacitado en derechos humanos e igualdad de género, lo que permitirá que la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad tenga garantizado el ejercicio de sus derechos político-electorales sin discriminación.

d) Acciones

1. Diseñar, realizar y dar seguimiento a las medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
2. Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura de inclusión y libre de discriminación para el respeto al uso de espacios accesibles en beneficio de una mayor participación de la población en situación de vulnerabilidad que permita el ejercicio de sus derechos participativos.

e) Indicadores

1. Estrategias de difusión sobre el marco normativo de accesibilidad y derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.

Cuadro 8. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Estrategias de difusión sobre el marco normativo de accesibilidad y derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.	Resultado (R)	Calidad	$R_1 =$ Número de acciones de difusión sobre el marco normativo de accesibilidad y de derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.	Semestral

f) Metas

1. Diseñar, realizar y dar seguimiento a las medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Actividad Institucional 3. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

a) Tipo de actividad institucional

Con esta actividad se busca contribuir a la vida democrática de la Ciudad de México mediante el fomento de una cultura organizacional en condiciones de igualdad de género y respeto de los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en la línea estratégica 15 del Plan General de Desarrollo 2017–2020 “Mejorar el clima laboral en oficinas centrales y órganos desconcentrados a partir del desarrollo y reconocimiento a las y los funcionarios que lo conforman”, así como del artículo 3 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral, el numeral VI.17 del Manual de Organización y Funcionamiento y el artículo 46 Bis del Reglamento, ambos del Instituto Electoral. Esta actividad, también se encuentra armonizada con las actividades propuestas en la estrategia 53 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 “Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno” y el artículo 68, fracción VIII del Código Electoral “Supervisar la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral”.

b) Justificación

El Instituto Electoral es un referente nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México; basada en los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad, así como de igualdad de género y no discriminación. Como organización de vanguardia tiene el interés de que el personal que labora en él se desarrolle profesionalmente en un ambiente de respeto, en condiciones de igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Por ello, esta acción encuentra sustento el imperativo de lograr la recertificación del IECM de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, distintivo que se logró en 2018.

c) Objetivo específico

Promover la capacitación y formación de servidoras y servidores públicos del IECM en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación, a fin de incidir en que los procesos de participación ciudadana sean impactados por estos enfoques en beneficio de la ciudadanía.

d) Acciones

1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.
2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.
3. Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

e) Indicadores

1. Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género y promover un mayor conocimiento de derechos humanos y perspectiva de género.

Cuadro 9. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 3.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género y promover un mayor conocimiento de derechos humanos y perspectiva de género.	Gestión (G)	Calidad	<p>G_1= Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa.</p> <p>G_2= Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la recertificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.</p>	Semestral

f) Metas

1. Realizar un proceso de sensibilización dirigido al personal del Instituto Electoral de la sede central como de las sedes distritales.
2. Propiciar espacios de capacitación, reflexión y análisis para el personal del IECM a fin de reforzar sus conocimientos para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de derechos humanos y no discriminación, así como en la normatividad interna relativa a estos temas.
3. Mantener las condiciones que propiciaron la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación, ya que, de acuerdo con el numeral 5.6.1.1, en el término de dos años habrá de recertificarse para conservar la vigencia del instrumento.

5. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 10. Cronograma para la Actividad Institucional 1. Los grupos de atención prioritaria, en los cuales se ubican jóvenes, mujeres, poblaciones indígenas y afrodescendientes, LGBTTTI, personas con discapacidad y adultas mayores en la Ciudad de México, tienen conocimiento de sus derechos humanos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia y discriminación.

Número	Acción	RO ³⁰	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan el conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía.	03												
2	Ampliar los canales de comunicación permanentes con la ciudadanía y el personal del IECM a fin de fortalecer una cultura político electoral para contribuir a una democracia igualitaria e incluyente.	03												
3	Prevenir la discriminación y violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	03												

³⁰ Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2018. Anexo 2. Catálogo de Unidades Responsables y Responsables Operativos. Pág.117. RO: Responsable Operativo.

Cuadro 11. Cronograma para la Actividad Institucional 2. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco de la Consulta Ciudadana 2019 y otros mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.	03												

Cuadro 12. Cronograma para la Actividad Institucional 3. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional	03												
2	Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	03												
3	Recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación	03												

6. Bibliografía

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG. La Participación Política de las Mujeres. De las Cuotas de Género a la Paridad. CEAMEG. 2010: Pág. 55. Disponible en:
http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf
- COPRED. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. 2017. Disponible en:
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf>
- -----, Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>
- -----, Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>
- -----, Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbtiti/>
- -----, Monografías por la no Discriminación. Disponible en:
<http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/>
- Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Página 1. Disponible en:
http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf
- Etellekt Consultores. Séptimo informe de violencia política en México 2018. Disponible en: < <http://www.ellekt.com/> >
- INDEPEDI. Programa para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.
- INEGI. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017. Disponible en:
http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/E_NADIS2017_08.pdf
- -----, Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Disponible en:
http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf

- ----- Estadísticas a propósito del día internacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf
- ----- Panorama Sociodemográfico de la Ciudad de México 2015. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082178.pdf
- ----- Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2014/adultos0.pdf>
- ----- Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Pág.1. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf
- IMJUVE. Resultados Encuesta Nacional de Juventud 2010. Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017-2020. México, 2017.
- ----- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2016.
- ----- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2014
- ----- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2011. Reforma 2014
- ----- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, México, 2017.
- Instituto Nacional Electoral y Colegio de México. Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. 2016. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/informePais/>
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. Pág. 8 y 9. http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf

- OCDE. Perspectivas Económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf
- ONU-MUJERES. La democracia paritaria: Un acelerador de la Igualdad Sustantiva y del Desarrollo Sostenible en México. 2016. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?vs=4515>
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población.
- Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>

7. Anexo. Rangos de Involucramiento

Tipo de Involucramiento	Descripción del Involucramiento	Rangos
Involucramiento Escaso	La instancia identificada tiene poca injerencia y fuerza para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos. Sin embargo, se espera una eventual colaboración o participación.	1-10
Involucramiento Medio	La instancia identificada puede tener interés y/o fuerza media para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa. Sin embargo, se espera contar con su participación y colaboración.	11-19
Involucramiento Alto	La instancia identificada tiene competencia, interés y fuerza alta para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos, por lo que se espera su participación y colaboración.	20-25

Fuente. Elaborado por la UTVOE tomando como referencia el Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017.